

Modificación de la tasa de basura

En el mes de octubre, el Pleno Municipal aprobó una modificación de la tasa por la recogida de basuras que ha entrado en vigor el 1 de enero de este año y, si estás acogida/o al sistema especial de pago fraccionado, es posible que hayas recibido ya el primer recibo y te estés haciendo algunas preguntas. Con esta carta queremos tratar de responderlas.

¿Por qué había que modificar la tasa?

La [Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su artículo 11.3](#) obliga a todos los Ayuntamientos a establecer una tasa que cubra “el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos” antes de acabar 2025. Con la tasa anterior no se cubría el coste previsto del conjunto del servicio, por eso todos los Ayuntamientos nos hemos visto obligados a revisar nuestra tasa de basura.

¿Cuánto cuesta el conjunto del servicio?

El coste total de la recogida de los residuos consta fundamentalmente de dos partes: el servicio de recogida (y transporte) y el depósito en vertedero. Vamos a explicar cada una por separado.

- Depósito en vertedero:
 - En el 2019, el precio que se pagaba por tonelada depositada era en torno a 26€/Tn, y a municipios de nuestro tamaño la Comunidad de Madrid nos subvencionaba el 50%, por lo que finalmente pagábamos aproximadamente 13€/Tn por cada tonelada. Esta subvención desapareció en 2021.
 - Desde 2023, la misma [Ley 7/2022](#) en el Capítulo II, específicamente en su artículo 93, fija un nuevo impuesto por depósito en vertederos, de 40€/Tn para los Ayuntamientos, que debemos pagar por cada tonelada vertida.
 - Adicionalmente, el [Real Decreto 646/2020, de 7 de julio](#) establece la obligación de pagar también el coste de emisión de gases de efecto invernadero y en la [Orden TED/789/2023, de 7 de julio](#) se define la forma de calcular este coste, que, en nuestro caso, es de aproximadamente 13€/Tn.
 - Todo esto, y una subida estos años del precio por tonelada depositada, hace que **ahora en total paguemos unos 85€/Tn por cada tonelada, casi siete veces más que antes.**
 - Además, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Colmenar Viejo ha firmado un convenio con la Mancomunidad de Residuos que preside, para

que su tasa de vertido la paguemos las y los vecinos del resto de municipios miembros. El Ayuntamiento de Manzanares El Real ha recurrido esta decisión ante el juzgado de lo contencioso-administrativo por considerarla ilegal y nos encontramos a la espera de resolución judicial.

- Servicio de recogida:
 - Una primera aclaración importante es que la tasa de basuras sólo puede corresponderse con el servicio de la recogida de residuos, pero no con el servicio de limpieza viaria, que se financia por otros medios.
 - El contrato actual para la recogida es del 2013, y empezó con una cuota anual aproximada de 180.000€. En el 2020 y 2022 se hicieron dos ampliaciones del contrato vigente dentro de los límites que permite la ley para aumentar las frecuencias de recogida, aumentando la cuota anual hasta los casi 300.000€.
 - **El nuevo contrato para la recogida de basuras**, que está en fase de adjudicación y entrará en vigor en los próximos meses, **prevé una cuota anual de unos casi 500.000€ por un mayor servicio.** *Al final de esta comunicación se incluye un detalle de las mejoras, novedades y plazos previstos de este nuevo contrato.

Ambos conceptos, añadiendo un porcentaje de costes indirectos y restando la previsión del retorno que recibe el Ayuntamiento por la cantidad de residuos reciclables correctamente separados, reflejan **un coste total estimado del servicio de unos 750.000€ anuales.** La tasa de basura existente sumaba tan sólo 410.000€, por lo que la Ley nos obliga a modificarla para poder cubrir esta diferencia de aproximadamente 340.000€ en total.

¿Cómo se reparte la nueva tasa, la modificación ha sido la misma para todas/os?

No, no se reparte por igual. La propia Ley establece que la tasa debe tender o ser lo más aproximada posible a un pago por generación. Es decir, que quien más residuos genere, más pague. Con los sistemas actuales de recogida no es posible hacer esto de manera directa, y hay que recurrir a fórmulas aproximadas e imperfectas. En la mayoría de municipios de nuestro entorno han escogido una fórmula ligada al valor catastral de la vivienda o al número de personas empadronadas o una combinación de ambas.

En nuestro caso, hace años ya que se optó por la primera opción, estableciendo **una cuota según tramos del valor catastral del inmueble**, entendiendo que de forma general una vivienda de mayor valor catastral, por tanto de mayor tamaño de la construcción y de la finca, potencialmente genera más residuos. En su momento se decidió no incluir el número de personas empadronadas en la fórmula por varios motivos: primero, porque penaliza más a las vecinas y vecinos del municipio, segundo porque sería incentivar que la gente se desempadronara o no se llegara a empadronar, y tercero porque la tasa de basuras la paga la persona titular de la vivienda, no las personas empadronadas en los casos de alquiler. En

esta modificación reciente no se ha cambiado este aspecto y la tasa de basuras sigue estableciéndose por tramos del valor catastral.

Además, no se ha aplicado la misma modificación de la tasa a todos los tramos por igual:

- Al 10% de menor valor catastral no se le ha realizado ningún incremento de la tasa.
- Al siguiente 50% de las viviendas se le ha incrementado la tasa sólo 15,29€ (al mes 1,5€ aproximadamente).
- Al siguiente 20% de viviendas se les ha incrementado la tasa 45,13€ (al mes cerca de 3€).
- Únicamente al último 20% de viviendas de mayor valor catastral se les ha aplicado incrementos más significativos en tres tramos de 146,62€ (12€/mes), 229€ (19€/mes) y 314,96€ (26€/mes) de aumento respectivamente.

Se pretende de esta forma fijar el importe de la tasa de forma progresiva con el valor patrimonial de las viviendas y en consecuencia con su potencial capacidad de generación de residuos.

TRAMOS		PORCENTAJE DE VIVIENDAS	TASA ANTERIOR	TASA 2026
VALOR CATASTRAL (>=, <)				
0,00 €	18.798,09 €	10%	18,04 €	18,04 €
18.798,09 €	24.561,36 €		36,00 €	36,00 €
24.561,36 €	31.994,19 €		41,31 €	41,31 €
31.994,19 €	82.285,27 €	50%	52,71 €	68,00 €
82.285,27 €	124.788,78 €	20%	77,87 €	123,00 €
124.788,78 €	166.154,81 €	20%	92,38 €	239,00 €
166.154,81 €	306.707,50 €		121,00 €	350,00 €
306.707,50 €	INFINITO		145,04 €	460,00 €

¿Existe alguna forma de poder reducir mi tasa de basuras si genero menos residuos?

¡Sí, por supuesto! Actualmente la Ordenanza Fiscal que regula la tasa contempla **una bonificación de ahora el 35% para los hogares que se inscriban y participen en ManzaComposta**, el programa de compostaje doméstico o comunitario municipal, ya que así estarían evitando llevar al vertedero una parte muy significativa de sus residuos orgánicos.

Adicionalmente, una vez que entre en funcionamiento el nuevo servicio de recogida de residuos, que incluye un programa de retirada a domicilio de los restos vegetales en viviendas unifamiliares y urbanizaciones con zonas ajardinadas, también se prevé reconocer una bonificación adicional del 15% para los hogares que participen de este sistema de recogida diferenciada.

Para acabar, ¿cuáles son las mejoras que va a incluir el nuevo contrato de recogida de residuos y cuándo se van a empezar a notar?

El nuevo contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria incluye una serie de mejoras o novedades con respecto al contrato actual, totalmente obsoleto ya, que lo hacen mucho más ajustado a las necesidades reales de nuestro municipio a día de hoy. Podemos diferenciar las mejoras en generales y de cada uno de los servicios por separado.

Mejoras generales:

- **Mejora de las condiciones salariales y laborales** del conjunto de trabajadoras/es del servicio.
- **Renovación completa de la flota de vehículos y maquinaria.**
- Sistema digital de seguimiento y gestión de la flota y la plantilla.

Mejoras del servicio de recogida de basuras:

- **Contenedores:**
 - **Renovación del 100% antes del cuarto mes desde el inicio del contrato.**
 - **Prevé una tasa de reposición anual del 6% de contenedores.**
 - Modelo sin herrajes ni tapa y con boca para el depósito, para evitar su deterioro.
- Programa de **recogida separada de los restos vegetales a domicilio.**
- **Recogida puerta a puerta diaria a pequeños comercios de envases y papel y cartón.**
- Ruta de repaso diaria de todos los contenedores en horario de mañana y de tarde.
- **Dos mini-puntos limpios fijos:** uno en el casco y otro en la zona de La Ponderosa.
- Aumento del personal y de las frecuencias de todos los servicios de recogida de basuras.

Mejoras del servicio de limpieza viaria:

- Se incluyen explícitamente todas las zonas verdes, parques y parcelas municipales.
- Renovación de papeleras y dispensadores de bolsas.
- **Una segunda barredora para duplicar la limpieza mecánica en todas las calles del centro.**
- Desbrozado de vegetación espontánea en aceras durante 6 meses.
- Aumento del personal y de las frecuencias de todos los servicios de limpieza viaria.

El jueves 12 de marzo en sesión plenaria se vota la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación en base a las ofertas presentadas por las empresas licitadoras según los [pliegos técnicos y administrativos](#) del procedimiento. A partir de esa fecha se abre el plazo para que la empresa presente la documentación correspondiente en plazo, adjudicación definitiva, exposición pública, alegaciones/recursos y formalización del contrato. Una vez que se formalice el contrato, la nueva empresa tiene un plazo máximo de 4 meses para la renovación completa de contenedores del municipio y un plazo máximo de 12 meses para la incorporación de la nueva flota de vehículos y maquinaria.